

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.962.-

Rafaela, 11 de Julio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 270.657/0 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4740 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12385 y su modificatoria Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08 y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12458, en concepto de aporte no reintegrable la suma de \$ 19.335.126. correspondientes a la asignación de los fondos del año 2014 y 2015 para ser destinados a la adquisición de equipos y rodados nuevos.

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir los costos operativos y mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de unidades para una demanda que incrementa prestaciones.

Que es necesario contar con una nueva Grúa Hidráulica, por la notoria modificación producida en las características de la prestación del servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de SemafORIZACIÓN que brinda el municipio, el cual se ha incrementado notablemente en el último período de tiempo, dada la incorporación de nuevas urbanizaciones y obras de ampliación en el ejido urbano.

Que la Secretaría de Obras Públicas estima conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimiento, a fin de respetar las reglamentaciones Municipales vigentes.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación privada para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte integrante del presente.

Art. 2°.- Llámase a Licitación Privada para la adquisición de una grúa hidráulica giratoria nueva de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de SemafORIZACIÓN de la Ciudad en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3°.- La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), la Ordenanza N° 2.535 y sus modificatorias, para todos los aspectos no contemplados y, supletoriamente en la parte pertinente, por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 4°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-)*.
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-)*.
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **25 DE JULIO de 2016, a las Nueve (09:00) horas.** En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el presente decreto.

Art. 7º).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas - Ley N° 12.385 y Modificatorias Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 12.123/08. La adjudicación del presente por la falta del depósito efectivo de los Fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.

Art. 8º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.100.10.10.2/8 - Medios de Transporte.

Art. 9º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 10º).- Regístrese, pase a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- Llámese a Licitación Privada para la adquisición de una grúa hidráulica giratoria nueva de última serie de fabricación, para ser destinados a tareas de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la Ciudad en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Privada Decreto N° 43.962 - "Adquisición de una grúa hidráulica giratoria nueva de última serie de fabricación", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 3º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- j) La marca, tipo y/o procedencia del material ofertado.
- k) La propuesta, según lo establecido en el artículo 10º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- l) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- m) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- ñ) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expedida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- o) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j) y k) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de apertura y son necesidad de sin previa notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 4º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **25 DE JULIO** de 2016, a las Nueve (09:00) horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el presente decreto.

Art. 5º).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7º).- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



b) Pago a los treinta (30) días.

c) Pago financiado.

d) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso de que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibido de conformidad del equipo.

Art. 8º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 9º).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega del equipo licitado, será de sesenta (60) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de las maquinarias que debieron ser entregadas en su momento.

Art. 10º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 7º del presente pliego.
- d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar el equipo licitado, aplicándose el artículo 10º del presente pliego.

Art. 11º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo en Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Domingo Silva de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Art. 12º).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado.

Art. 13º).- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 14º).- MONTAJE DEL EQUIPO: Se deberá proveer el montaje del equipo a un camión que aportará el Municipio para tal fin.

Art. 15º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o sólo algunas de ellas, así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del vehículo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno Nº 8 - 2º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de las unidades, la factura de venta y Documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.

Art. 16º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5 % del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada, dentro de los cinco días de notificada la adjudicación y como requisito previo a la firma del contrato, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



Art. 17º).- El adjudicatario que optara por constituir la garantía adjudicación, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberá ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 18º).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 19º).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 20º).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Momento máximo de elevación (mínimo)	15 tnm
Cantidad de extensiones hidráulicas	2
Cantidad de extensiones manuales	1
Alcance horizontal máximo con prolongaciones hidráulicas	8,30 mts
Alcance vertical máximo desde el piso alcanzado con prolongación manual	13,28 mts
Alcance vertical máximo desde el piso alcanzado hidráulicamente	11,72 mts
Alcance vertical máximo con barquilla opcional desde el piso	13,80 mts
Presión de trabajo	230 bar
Caudal de bomba hidráulica	45 l.p.m.
Capacidad del depósito de aceite	100 litros
Ángulo de giro - Rotación	390°
Control en ambos lados	si
Máxima inclinación respecto a la horizontal	78°

CAPACIDADES MÍNIMAS (HORIZONTAL)	RADIO (MTS) del centro de giro	DISTANCIA	CARGA (KG)
	2,9		5200
	5,05		2950
	6,45		2100
	7,85		1600
	9,55		950

EQUIPAMIENTO

Dos estabilizadores extensibles hidráulicamente
Gancho giratorio para cargas
Juegos de estabilizadores traseros extensibles hidráulicamente
Conjunto horquilla y barquilla construida en PRFV para dos personas, con nivelación por gravedad y frenos de fijación manuales.
Montaje Grúa a camión
Adaptación hidráulica equipo perforador con bomba
Circuito hidráulico: cada cilindro dispondrá de válvulas de retención y de sobrepresión.

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización